



**RESOLUCIÓN No. 098
(6 de marzo de 2008)**

Por medio de la cual se resuelve un recurso de **REPOSICIÓN**

ANTECEDENTES

El doctor **JUSTO PASTOR BERNAL GUTIERREZ**, en su condición de concursante de la Convocatoria 2006-054- PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 - 3PU-17-, actuando dentro del término legal previsto en el numeral 3°. de la Resolución 049 del 20 de febrero del presente año, proferida por el Despacho del señor Procurador, interpuso recurso de REPOSICIÓN, contra la decisión de excluirlo del actual proceso de selección 2006-2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la Procuraduría General de la Nación”, acto administrativo que fue publicado en la pág. Web de la Entidad, el día 20 de febrero de 2008.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

El reclamante indica que se adujo como causal de exclusión del proceso de selección la falta de EXPERIENCIA, apreciación de la cual difiere enfáticamente, toda vez que ha venido laborando en la Procuraduría General de la Nación desde Agosto de 1987, es decir, aproximadamente 20 años, tiempo durante el cual se ha desempeñado en el área disciplinaria en calidad de Oficinista; en encargo durante 8 meses como Profesional Universitario Grado 17 de la Procuraduría Regional del Meta; y en el área penal como sustanciador judicial en tres oportunidades.

Manifiesta que la anterior experiencia no fue tomada en cuenta por las personas encargadas del estudio de la documentación aportada en el momento de la inscripción, así como la que reposa en su hoja de vida, ya que se puede constatar que se graduó como Abogado desde el mes de Julio de 1996, suma que consolidada en el tiempo le arroja experiencia de 8 meses como Profesional Universitario (e), 19 meses como Sustanciador Judicial, tiempo que a la fecha suma 2 años y 3 meses, lo que supera el requisito exigido como experiencia, sin sumar la experiencia como Oficinista.

Finalmente solicita se reconsidere y decida incluirlo nuevamente en el concurso, teniendo en cuenta su experiencia y conocimiento específico adquirido en el ámbito del derecho disciplinario.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

La convocatoria 2006-054 exigió como requisitos: Título de formación profesional en derecho y Dos (2) años de experiencia profesional o docente (en educación superior) en derecho disciplinario o administrativo, esto es, experiencia específica.

El artículo 6° del Decreto 263 de 2000, desarrollado por la Res. 081 de 2007 proferida por el Procurador General de la Nación, definió la experiencia específica como la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo o el desempeño de una actividad determinada área de trabajo o de la profesión.



Como se enunció, la convocatoria en referencia exigió experiencia específica de dos años en las áreas del derecho disciplinario o administrativo, experiencia específica de la cual carece el impugnante, toda vez que según la documentación obrante en su hoja de vida, acredita la experiencia profesional correspondiente a 1 año, 2 meses, 6 días, así:

Sustanciador grado 11 (e)	Procuraduría Provincial de Cali	15 de Agosto a 8 de Noviembre de 1995	2 meses 24 días
Sustanciador (e)	Procuraduría 60 Judicial II Penal de Cali	12 de Febrero de 1997 hasta el 1 de junio de 1997	3 meses 18 días
Profesional Universitario Grado 17	Procuraduría Departamento del Meta	1 Diciembre de 1998 hasta 30 junio de 1999	6 meses
Sustanciador	Procuraduría 64 judicial II Penal de Cali	1 Febrero de 2007 hasta 24 de marzo/07 (plazo máximo ara radicar documentos en el nivel territorial)	1 mes 24 días
		TOTAL:	1 año, 2 meses, 6 días

No se le tiene en cuenta como experiencia específica la adquirida en los cargos de Citador, Escribiente y Oficinista, por no tratarse de cargos en los cuales se realicen funciones del nivel profesional.

Así las cosas, concluye el Despacho que **NO HAY** lugar a **REVOCAR** la decisión de excluir al recurrente, en consideración al incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, valga decir, experiencia y, por el contrario, se **CONFIRMA** la decisión.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación, en ejercicio de las facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de excluir del actual proceso de selección 2006-2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la P.G.N”, al Doctor **JUSTO PASTOR BERNAL**, en su condición de concursante de la Convocatoria 2006-054 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 - 3PU-17, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

SEGUNDO: Publíquese la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del decreto 262 de 2000 y anexar la a la hoja de vida correspondiente.

TERCERO: De acuerdo con el numeral anterior, publicar la presente decisión en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación

Despacho del Procurador General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 80 piso 23 Pbx: 3360011 – 3520066 www.procuraduria.gov.co



RBG / CGC